



GAD MUNICIPALIDAD
DE AMBATO



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPALIDAD DE AMBATO

SESION ORDINARIA
CONCEJO MUNICIPAL



ACTA 035-O-2024
FECHA: 03-09-2024





GAD MUNICIPALIDAD
DE AMBATO

SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE AMBATO

ORDEN DEL DÍA N° 035-O-2024

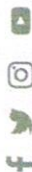
Fecha: Martes, 03 de septiembre de 2024
Hora: 09:30

1. Conocimiento sobre el contenido del oficio DA-EXP-24-119.3 de la Jefatura de Expropiaciones, adjunto al cual remite la resolución administrativa N° DA-EXP-24-119 en cuyo numeral 2 resuelve declarar de utilidad pública y de interés social una parte del inmueble signado como lote número siete, ubicado según certificado de gravamen en el Barrio El Mirador, de la Parroquia Quisapincha del cantón Ambato, hoy según catastro municipal en la calle Benitez y Valencia de la parroquia Quisapincha, del cantón Ambato de propiedad de los cónyuges señores LLUMITASIG IZA AGUSTÍN y QUINATO A CHAGMANA MARÍA HORTENCIA, inmueble que fue afectado por la ejecución del proyecto "ASFALTO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS VARIAS PARROQUIAS RURALES 2020".
2. Conocimiento sobre el contenido del oficio DA-EXP-24-120.3 de la Jefatura de Expropiaciones, adjunto al cual remite la resolución administrativa N° DA-EXP-24-120 en cuyo numeral 2 resuelve declarar de utilidad pública y de interés social una parte del inmueble y vivienda ubicado en la calle La Nación – Lote 4 de la parroquia San Bartolomé de Pinillo, del cantón Ambato de propiedad de los señores ANALUISA CHANGO WILLIAM DARIO Y MONTACHANA SILLAGANA OLGA MARIA, de estado civil casados entre sí, AYUQUINA PERDOMO SEGUNDO JAIME Y MONTACHANA SILLAGANA LIDIA PIEDAD, de estado civil casados entre sí, y al Estado Ecuatoriano (INMOBILIAR), inmueble que será afectado por la ejecución del proyecto "ASFALTADO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS VARIAS PARROQUIAS RURALES 2021,"
3. Conocimiento sobre el contenido del oficio DA-EXP-24-121.3 de la Jefatura de Expropiaciones, adjunto al cual remite la resolución administrativa N° DA-EXP-24-121 en cuyo numeral 2 resuelve declarar de utilidad pública y de interés social una parte del inmueble, cerramiento y vivienda afectados del predio ubicado según certificado de gravamen en el sector denominado Andiglata, hoy según el sistema catastral GIS en la calle El Cosmos de la parroquia San Bartolomé de Pinillo del cantón Ambato, de propiedad de los señores Ángel Alberto Urbina Ramos, Gladys Cecilia Maldonado Ramos, Ana Piedad Urbina Ramos, Miguel Holguer Villalva Barona, Hernán Guillermo Urbina Ramos, Miriam Adela Jovita Ulloa Morejón, Galo Germánico Urbina Ramos, Rudth Elcira López Viteri, Danilo Francisco Urbina Ramos y Celina Consuelo Vargas Robles, inmueble que será afectado por la ejecución del proyecto "ASFALTADO, ADOQUINADO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS VARIAS PARROQUIAS RURALES 2023"





GAD MUNICIPALIDAD
DE AMBATO



GAD Municipalidad de Ambato

4. Conocimiento sobre el contenido del oficio DA-EXP-24-122.3 de la Jefatura de Expropiaciones, adjunto al cual remite la resolución administrativa N° DA-EXP-24-122 en cuyo numeral 2 resuelve declarar de utilidad pública y de interés social una parte del terreno, ubicado en el sector Campo Alegre, caserío El Calvario, de la parroquia Picaihua según certificado de propiedades y gravamen, en la calle Johannes Gutenberg y calle Friedrich Löffler de la parroquia Pishilata según catastro municipal del cantón Ambato, provincia de Tungurahua, de propiedad de Sailema Sailema Erick Fabricio en calidad de nudo propietario y de la señora Sailema Palate María Mélida en calidad de usufructuaria, por la ejecución del proyecto: "CONSTRUCCIÓN DE LAS VÍAS ARTERIALES Y COLECTORAS DE LA CIUDAD DE AMBATO".
5. Conocimiento sobre el contenido del oficio DA-EXP-24-123.3 de la Jefatura de Expropiaciones, adjunto al cual remite la resolución administrativa N° DA-EXP-24-123 en cuyo numeral 2 resuelve declarar de utilidad pública y de interés social una parte del inmueble y cerramiento ubicado según certificado de gravamen en el punto denominado San José de la parroquia Augusto N. Martínez, hoy según catastro municipal calle El Embero y Calle El Bambú lote 1 B, de la parroquia Atocha Ficoa, del cantón Ambato de propiedad de la señora POVEDA NARANJO FANNY VIOLETA, inmueble que será afectado por la ejecución del proyecto Desarrollo vial etapa 2.
6. Conocimiento sobre el contenido del oficio DAM-GAyDM-2024-500 de la Dirección de Ambiente, con el cual remite la resolución administrativa DAM-EXT-002-2024 sobre la extinción del derecho minero del área minera El Salado, código 290414.
7. Conocimiento y resolución sobre el contenido del Acta 028-O-2024 de la sesión ordinaria del Concejo Municipal de Ambato del martes 16 julio de 2024.
8. Conocimiento y resolución sobre el contenido del Acta 029-O-2024 de la sesión ordinaria del Concejo Municipal de Ambato del martes 23 julio de 2024.

Ambato, 30 de agosto de 2024



LOURDES MARISOL
ALTA LIMA

Dña. Lourdes Alta Lima

Secretaría del Concejo Municipal

NOTA: Los documentos de soporte se remite a sus correos institucionales y personales en archivo PDF a través de ONEDRIVE.





CONCEJO MUNICIPAL DE AMBATO

SESIÓN ORDINARIA

ACTA 035-O-2024

En la ciudad de Ambato, a los tres días del mes de septiembre del año dos mil veinticuatro, con el orden del día N° 035-O-2024, a las nueve horas con treinta y cinco minutos, se instala la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, en la Sala de Sesiones de este Cuerpo Edilicio, ubicada en las calles Simón Bolívar y Mariano Castillo de esta Ciudad, bajo la Presidencia de la ingeniera Diana Caiza Telenchana, Alcaldesa de Ambato.

La señora Secretaria del Concejo Municipal, doctora Lourdes Alta Lima, procede a constatar el quórum reglamentario, el mismo que cuenta con la presencia de los siguientes señores concejales:

1. Ingeniero Gonzalo Callejas Herdoiza.
2. Licenciado Carlos Hernán Ibarra Salazar.
3. Señor Luis Patricio Lozada Núñez.
4. Ingeniero Tobías Rumiñahui Lligalo Pacari.
5. Señor Luis Antonio Manobanda Pimbo.
6. Economista Telmo Diego Proaño Córdova.
7. Tecnólogo José Antonio Villacis Pérez.
8. Abogado Alex Francisco Valladares Cevallos.

No se encuentran al inicio de la sesión de Concejo Municipal los ediles: Sandra Patricia Caiza Toalombo, Sabina Lorena Gamboa Vargas, María José López Cobo, Sylvia Patricia Shaca Chalan y Manuel Rodolfo García Garces.

Por lo tanto, existe el quórum reglamentario; y, conforme lo establecido en la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal del GAD Municipalidad de Ambato se entona el Himno a Ambato y Tungurahua.

*Siendo las nueve horas con treinta y siete minutos ingresa a sesión de Concejo Municipal la licenciada Patricia Shaca.

La señora Secretaria pone a consideración el orden del día.

Seguidamente el concejal Carlos Ibarra toma la palabra y expresa: *"Es de costumbre popular de pueblo nuestro, de ese pueblo sabio, de ese pueblo honesto, bueno y trabajador, cuando alguien se ausenta, desearle que le vaya bien, eso hicimos cuando la señora Alcaldesa por razones conocidas tuvo que ausentarse momentáneamente de su"*





función y también las lecciones de nuestro sabio pueblo nos dice que cuando retorna hay que darle también la bienvenida y esto no es cuestión de cálculos, esto es cuestión de esencia popular así nos criaron nuestros padres, así nos criaron nuestros abuelos y qué bueno verla de retorno señora Alcaldesa, verla bien de salud, entender que en los lazos familiares todo esté marchando como debe ser la familia unida, saludable de manera que hago propios los sentimientos de varios de los señores concejales para decirle señora Alcaldesa bienvenida a seguir tomando las riendas del Ilustre Municipio de Ambato y hacer un llamado también a toda la Administración, a los señores Directores Departamentales, retomemos energía y sirvamos con el ahínco, prolijidad, eficiencia y eficacia a los ciudadanos que esperan de nosotros, conocemos de su capacidad, sabemos que podemos hacer grandes cosas por Ambato, lo propio llamarles a los señores concejales, pongamos todo nuestro empeño y capacidad para sacarle a este Municipio por los senderos del progreso y el desarrollo, bienvenida señora Alcaldesa, a continuar con los bríos de siempre por Ambato, muchas gracias”.

*Siendo las nueve horas con cuarenta y un minutos ingresa a sesión de Concejo Municipal la abogada Sabina Gamboa.

La Señora Alcaldesa manifiesta: *“Quiero iniciar saludando a cada uno de los señores y señoras concejales, a los funcionarios municipales, a los ciudadanos que nos acompañan a los medios de comunicación, como es conocimiento público hace algunas semanas atrás sin estar planificado, tuve que adelantar mi permiso de licencia maternal, lastimosamente tuvo que adelantarse mi parto estuvo planificado para el 18 de agosto, pero así es la naturalidad de las mujeres, di a luz el 20 de julio, en ese sentido creo que es importante reconocer y destacar el trabajo del equipo de la Municipalidad y también del Concejo Municipal de ustedes como señores concejales, además quiero agradecer al señor Vicealcalde por haber subrogado las funciones de Alcaldía durante este periodo, también quiero agradecer a los señores médicos de la clínica que me atendieron con prontitud, con oportunidad pero sobre todo con mucha agilidad para poder salvaguardar la vida de mi hijo y también la mía, creo que es importante también mencionar que en estos 203 años en donde todo un siempre hemos estado liderado por hombres en su mayoría en la Alcaldía de Ambato, es la primera vez que estamos viendo a una mujer que sale de licencia maternal a dar a luz, a traer un nuevo miembro a su hogar y dar también vida y traer vida a este mundo, creo que también es pertinente agradecer a los diferentes actores políticos, quienes también han respetado ese espacio, pero también quiero rechazar a aquellas personas que han expresado su sentimiento de una forma negativa, poniendo en duda la capacidad y el trabajo de las mujeres en estado de gestación y también en este espacio en la que ahora me encuentro como mamá tendré que también velar por mi hijo porque tengo a un recién nacido en casa, sin embargo de aquello no voy a permitir que nadie ponga en duda el trabajo que nosotros estamos realizando y cuando digo nosotros no solamente me refiero a la Alcaldía, sino también a los que nos acompañan en esta gran historia que queremos escribir para con Ambato, agradezco a mi familia, a mi esposo, a mi madre, a mis hijos, a mis amigos, a mis familiares, a cada uno de ustedes, por los mensajes, por las visitas, incluso que me han realizado las llamadas telefónicas mil disculpas por cuanto no he podido contestar a todos, pero sin embargo mi gratitud, mi*





agradecimiento a cada uno de ustedes, a los ciudadanos ambateños que han comprendido y han entendido esta etapa en la que nos encontramos como mujeres, sin embargo hasta el último día he realizado todas mis funciones, incluso el día 20 de julio me encontraba en funciones de Alcaldía cuando tuve que ser movilizada de emergencia a una casa de salud así es que la responsabilidad con la que nosotros las mujeres en especial asumimos este cargo tan importante de confianza que se nos ha entregado el pueblo ambateño, no ha sido, ni será defraudado, muchas gracias por la bienvenida a cada uno de ustedes así es que desde el día de ayer he asumido las funciones de Alcaldía nuevamente con toda la responsabilidad pero como me caracteriza, con frontalidad, con firmeza y siempre haciendo las cosas correctas, con trabajo, con transparencia, pero sobre todo con honestidad, muchas gracias a todos ustedes”.

La señora Secretaria una vez más pone a consideración el orden del día 035-O-2024; y, al no existir intervenciones toma votación ordinaria y proclama el resultado: *“Señora Alcaldesa registramos 10 votos a favor, más su voto, está aprobado el orden del día; con la ausencia de la doctora Anabell Pérez, de la abogada María José López y de la ingeniera Sandra Caiza”.*

La señora Secretaria procede a dar lectura al primer punto del orden del día.

1. Conocimiento sobre el contenido del oficio DA-EXP-24-119.3 de la Jefatura de Expropiaciones, adjunto al cual remite la resolución administrativa N° DA-EXP-24-119 en cuyo numeral 2 resuelve declarar de utilidad pública y de interés social una parte del inmueble signado como lote número siete, ubicado según certificado de gravamen en el Barrio El Mirador, de la Parroquia Quisapincha del cantón Ambato, hoy según catastro municipal en la calle Benítez y Valencia de la parroquia Quisapincha, del cantón Ambato de propiedad de los cónyuges señores LLUMITASIG IZA AGUSTÍN y QUINATO A CHAGMANA MARÍA HORTENCIA, inmueble que fue afectado por la ejecución del proyecto “ASFALTO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS VARIAS PARROQUIAS RURALES 2020”.

*Siendo las nueve horas con cuarenta y siete minutos ingresa a sesión de Concejo Municipal la ingeniera Sandra Caiza. *al*

Al no existir intervenciones, la señora Secretaria dice: *“El Concejo Municipal da por conocido la resolución administrativa N°DA-EXP-24-119 en presencia de 11 señores concejales, su presencia señora Alcaldesa, la ausencia del licenciado Manuel García Garces, la abogada María José López Cobo”.*

2. Conocimiento sobre el contenido del oficio DA-EXP-24-120.3 de la Jefatura de Expropiaciones, adjunto al cual remite la resolución administrativa N° DA-EXP-24-120 en cuyo numeral 2 resuelve declarar de utilidad pública y de interés social una parte del inmueble y vivienda ubicado en la calle La Nación – Lote 4 de la parroquia San Bartolomé de Pinllo, del cantón Ambato de propiedad de los señores ANALUISA CHANGO WILLIAM DARIO Y MONTACHANA SILLAGANA OLGA





MARIA, de estado civil casados entre sí, AYUQUINA PERDOMO SEGUNDO JAIME Y MONTACHANA SILLAGANA LIDIA PIEDAD, de estado civil casados entre sí, y al Estado Ecuatoriano (INMOBILIAR), inmueble que será afectado por la ejecución del proyecto "ASFALTADO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS VARIAS PARROQUIAS RURALES 2021,"

Al no existir intervenciones, la señora Secretaria expresa: *"Este Concejo Municipal da por conocido la resolución administrativa N°DA-EXP-24-120 en presencia de 11 señores concejales, su presencia, la ausencia del licenciado Manuel Rodolfo García Garces, la abogada María José López Cobo"*.

3. Conocimiento sobre el contenido del oficio DA-EXP-24-121.3 de la Jefatura de Expropiaciones, adjunto al cual remite la resolución administrativa N° DA-EXP-24-121 en cuyo numeral 2 resuelve declarar de utilidad pública y de interés social una parte del inmueble, cerramiento y vivienda afectados del predio ubicado según certificado de gravamen en el sector denominado Andiglata, hoy según el sistema catastral GIS en la calle El Cosmos de la parroquia San Bartolomé de Pinllo del cantón Ambato, de propiedad de los señores Ángel Alberto Urbina Ramos, Gladys Cecilia Maldonado Ramos, Ana Piedad Urbina Ramos, Miguel Holguer Villalva Barona, Hernán Guillermo Urbina Ramos, Miriam Adela Jovita Ulloa Morejón, Galo Germánico Urbina Ramos, Rudth Elcira López Viteri, Danilo Francisco Urbina Ramos y Celina Consuelo Vargas Robles, inmueble que será afectado por la ejecución del proyecto "ASFALTADO, ADOQUINADO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS VARIAS PARROQUIAS RURALES 2023"

Al no existir intervenciones, la señora Secretaria dice: *"El Concejo Municipal da por conocido la resolución administrativa N°DA-EXP-24-121 en presencia de 11 señores concejales, su presencia señora Alcaldesa, la ausencia del licenciado Manuel García Garcés y la abogada María José López Cobo"*.

4. Conocimiento sobre el contenido del oficio DA-EXP-24-122.3 de la Jefatura de Expropiaciones, adjunto al cual remite la resolución administrativa N° DA-EXP-24-122 en cuyo numeral 2 resuelve declarar de utilidad pública y de interés social una parte del terreno, ubicado en el sector Campo Alegre, caserío El Calvario, de la parroquia Picaihua según certificado de propiedades y gravamen, en la calle Johanes Gutenberg y calle Friedrich Loffler de la parroquia Pishilata según catastro municipal del cantón Ambato, provincia de Tungurahua, de propiedad de Sailema Sailema Erick Fabricio en calidad de nudo propietario y de la señora Sailema Palate María Mélida en calidad de usufructuaria, por la ejecución del proyecto: "CONSTRUCCIÓN DE LAS VÍAS ARTERIALES Y COLECTORAS DE LA CIUDAD DE AMBATO".

Al no existir intervenciones, la señora Secretaria menciona: *"El Concejo Municipal da por conocido la resolución administrativa N°DA-EXP-24-122 en presencia de 11 señores"*





concejales, más su presencia señora Alcaldesa, la ausencia la abogada María José López Cobo y del licenciado Manuel García Garcés”.

5. Conocimiento sobre el contenido del oficio DA-EXP-24-123.3 de la Jefatura de Expropiaciones, adjunto al cual remite la resolución administrativa N° DA-EXP-24-123 en cuyo numeral 2 resuelve declarar de utilidad pública y de interés social una parte del inmueble y cerramiento ubicado según certificado de gravamen en el punto denominado San José de la parroquia Augusto N. Martínez, hoy según catastro municipal calle El Embero y Calle El Bambú lote 1 B, de la parroquia Atocha Ficoa, del cantón Ambato de propiedad de la señora POVEDA NARANJO FANNY VIOLETA, inmueble que será afectado por la ejecución del proyecto Desarrollo vial etapa 2.

Al no existir intervenciones, la señora Secretaria dice: *“Este Concejo Municipal da por conocido la resolución administrativa N°DA-EXP-24-123 en presencia de 11 señores concejales, más su presencia señora Alcaldesa y la ausencia del licenciado Manuel García Garcés y de la abogada María José López Cobo”.*

*Siendo las nueve horas con cincuenta y dos minutos ingresa a sesión de Concejo Municipal la abogada María José López Cobo.

6. Conocimiento sobre el contenido del oficio DAM-GAyDM-2024-500 de la Dirección de Ambiente, con el cual remite la resolución administrativa DAM-EXT-002-2024 sobre la extinción del derecho minero del área minera El Salado, código 290414.

Al no existir intervenciones, la señora Secretaria expresa: *“El Concejo Municipal da por conocido el contenido del oficio N°DAM-GAyDM-2024-500, de la Dirección de Ambiente, en presencia de 12 señores concejales, la ausencia del licenciado Manuel García Garcés y su presencia señora Presidente”.*

7. Conocimiento y resolución sobre el contenido del acta 028-O-2024 de la sesión ordinaria del Concejo Municipal de Ambato del martes 16 de julio de 2024.

Seguidamente el concejal Rumiñahui Lligalo toma la palabra y manifiesta: *“Igual dando la bienvenida a seguir trabajando en beneficio de todos los ambateños y ambateñas y que sepa también que estamos predispuestos a seguir colaborando en lo que sea posible, señora Secretaria tenga la bondad en la página 19 en mi intervención se ha realizado un resumen de la intervención en este punto, por lo que sugiero o pido de manera especial, en caso de mi intervención, así sea con faltas ortográficas, lo que sea o mal hablado el español por favor que se ponga dentro del acta tal como he manifestado todas mis intervenciones por favor eso pido para que se dé revisión de acuerdo a las grabaciones existentes”.*





Toma la palabra el concejal Carlos Ibarra y expresa: *"Con las observaciones emitidas por el concejal Rumiñahui, mociono se apruebe el acta"*; moción que tiene el apoyo de los concejales Patricio Lozada y Sabina Gamboa.

La concejala Sandra Caiza expresa: *"Señora Presidenta, solamente recordar que las personas que estuvieron ausentes que se haga constar, que salvan sus votos y se registre"*.

La señora Secretaria toma votación ordinaria y proclama el resultado: *"Señora Alcaldesa registramos un voto salvado del señor José Villacis, 10 votos a favor, más su voto, con las observaciones se aprueba el contenido del punto número 7 y registramos la ausencia del señor Manuel García Garcés"*.

Los Miembros del Concejo Municipal adoptan la siguiente resolución:

**RESOLUCIÓN DE CONCEJO
RC-171-2024**

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE AMBATO
CONSIDERANDO:**

- *Que el artículo 82 de la Constitución de la República del Ecuador expresa que: "El derecho a la seguridad jurídica se fundamenta en el respeto a la Constitución y en la existencia de normas jurídicas previas, claras, públicas y aplicadas por las autoridades competentes."*;
- *Que el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador manifiesta que: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución."*;
- *Que el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador señala que: "Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias. - Todos los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales."*;
- *Que el artículo 57 literales a), d) y t) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización estipulan: "a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones"; "d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares"; y "t) Conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa"*;





- Que el literal u) del artículo 60 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización establece como atribución de la señora Alcaldesa: "u) Suscribir las actas de las sesiones del concejo y de la comisión de mesa";
- Que el primer inciso del artículo 323 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización determina que: "El órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate y serán notificados a los interesados, sin perjuicio de disponer su publicación en cualquiera de los medios determinados en el artículo precedente, de existir mérito para ello.";
- Que la parte pertinente del artículo 38 de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato manifiesta: "De las actas.- De cada sesión de Concejo Municipal se levantará un acta, misma que será suscrita por el Alcalde o Alcaldesa y por el Secretario/a del Concejo Municipal; en ella se recogerá de forma sucinta las deliberaciones con soporte en las grabaciones magnetofónicas y se reproducirá literalmente el texto de las resoluciones, con referencia al origen de las propuestas, los apoyos recibidos, el resultado de la votación y cualquier otro detalle que la Secretaría considere importante. Las actas serán puestas a consideración del Concejo Municipal para su aprobación, a más tardar, en un mes; pudiendo el concejal salvar su voto cuando no se encuentre presente en la sesión cuya acta se pretende aprobar.- Los audios se encontrarán en custodia de la Secretaría de Concejo Municipal y deberán ser entregados en el término máximo de dos días posteriores a la petición escrita que presente algún miembro del Concejo Municipal.- Una vez aprobadas las actas serán publicadas en la página Web del GAD Municipalidad de Ambato, cualquier persona podrá solicitar copia certificada de las actas aprobadas.";
- Que una vez puesto en consideración del Órgano Legislativo el contenido del Acta 028-O-2024 de la sesión ordinaria del Concejo Municipal de Ambato del martes 16 de julio de 2024 se acepta el pedido del concejal Rumiñahui Lligalo para que todas sus intervenciones, se haga constar de manera textual;

En uso de las atribuciones contempladas en el artículo 57, literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en sesión ordinaria del martes 03 de septiembre de 2024, acogiendo el contenido del Acta 028-O-2024.

RESUELVE:

Aprobar el contenido del Acta 028-O-2024 de la sesión ordinaria del Concejo Municipal de Ambato del martes 16 de julio de 2024 con la observación realizada por el concejal Rumiñahui Lligalo, constante en los considerandos de la presente resolución y con el voto salvado de los concejales que no estuvieron presentes en dicha sesión.-

8. Conocimiento y resolución sobre el contenido del acta 029-O-2024 de la sesión ordinaria del Concejo Municipal de Ambato del martes 23 de julio de 2024.

Toma la palabra el concejal Diego Proaño e indica que salva su voto por no haber estado en esa sesión.





El concejal Carlos Ibarra mociona que se apruebe el acta; moción que tiene el apoyo del concejal Patricio Lozada.

La señora Secretaria toma votación ordinaria y proclama el resultado: *"Señora Alcaldesa registramos dos votos salvados del economista Diego Proaño y del señor José Villacis y 10 votos a favor, más su voto, por lo tanto, se aprueba el contenido del punto número 8"*; además, hace constar la ausencia del señor Manuel García Garcés.

Los Miembros del Concejo Municipal adoptan la siguiente resolución:

**RESOLUCIÓN DE CONCEJO
RC-172-2024**

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE AMBATO
CONSIDERANDO:**

- *Que el artículo 82 de la Constitución de la República del Ecuador expresa que: "El derecho a la seguridad jurídica se fundamenta en el respeto a la Constitución y en la existencia de normas jurídicas previas, claras, públicas y aplicadas por las autoridades competentes."*;
- *Que el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador manifiesta que: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución."*;
- *Que el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador señala que: "Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias.- Todos los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales."*;
- *Que el artículo 57 literales a), d) y t) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización estipulan: "a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones"; "d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares"; y "t) Conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa"*;
- *Que el literal u) del artículo 60 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización establece como atribución de la señora Alcaldesa: "u) Suscribir las actas de las sesiones del concejo y de la comisión de mesa"*;
- *Que el primer inciso del artículo 323 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización determina que: "El órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate y serán notificados a los interesados, sin perjuicio de disponer su publicación en cualquiera de los medios determinados en el artículo precedente, de existir mérito para ello."*;
- *Que la parte pertinente del artículo 38 de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato manifiesta: "De las*





actas.- De cada sesión de Concejo Municipal se levantará un acta, misma que será suscrita por el Alcalde o Alcaldesa y por el Secretario/a del Concejo Municipal; en ella se recogerá de forma sucinta las deliberaciones con soporte en las grabaciones magnetofónicas y se reproducirá literalmente el texto de las resoluciones, con referencia al origen de las propuestas, los apoyos recibidos, el resultado de la votación y cualquier otro detalle que la Secretaría considere importante. Las actas serán puestas a consideración del Concejo Municipal para su aprobación, a más tardar, en un mes; pudiendo el concejal salvar su voto cuando no se encuentre presente en la sesión cuya acta se pretende aprobar.- Los audios se encontrarán en custodia de la Secretaría de Concejo Municipal y deberán ser entregados en el término máximo de dos días posteriores a la petición escrita que presente algún miembro del Concejo Municipal.- Una vez aprobadas las actas serán publicadas en la página Web del GAD Municipalidad de Ambato, cualquier persona podrá solicitar copia certificada de las actas aprobadas.”;

- Que una vez puesto en consideración del Órgano Legislativo el contenido del Acta 029-O-2024 de la sesión ordinaria del Concejo Municipal de Ambato del martes 23 de julio de 2024 no existe ninguna observación;

En uso de las atribuciones contempladas en el artículo 57, literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en sesión ordinaria del martes 03 de septiembre de 2024, acogiendo el contenido del Acta 029-O-2024.

RESUELVE:

Aprobar el contenido del Acta 029-O-2024 de la sesión ordinaria del Concejo Municipal de Ambato del martes 23 de julio de 2024, con el voto salvado de los concejales economista Diego Proaño y tecnólogo José Villacís, quienes no estuvieron presentes en dicha sesión.-

La señora Secretaria da a conocer que se agotaron los puntos del orden del día, por lo que la señora Alcaldesa agradece a todos los presentes por su comparecencia; además, solicita que se clausure la sesión.

La señora Secretaria clausura la sesión Ordinaria del Concejo Municipal siendo las nueve horas con cincuenta y siete minutos.

Ing. Diana Caiza Telenchana Mg.
Alcaldesa de Ambato

Dra. Lourdes Alta Lima
Secretaria Concejo Municipal

Elaborado por:	Ing. Cristina Calderon	07/10/2024
Revisado por:	Abg. Tania López	09/10/2024





RESOLUCIÓN DE CONCEJO RC-194-2024

EL CONCEJO MUNICIPAL DE AMBATO CONSIDERANDO:

- Que el artículo 82 de la Constitución de la República del Ecuador expresa que: "El derecho a la seguridad jurídica se fundamenta en el respeto a la Constitución y en la existencia de normas jurídicas previas, claras, públicas y aplicadas por las autoridades competentes.";
- Que el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador manifiesta que: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.";
- Que el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador señala que: "Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias. - Todos los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales.";
- Que el artículo 57 literales a), d) y t) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización estipulan: "a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones"; "d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares"; y "t) Conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa";
- Que el literal u) del artículo 60 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización establece como atribución de la señora Alcaldesa: "u) Suscribir las actas de las sesiones del concejo y de la comisión de mesa";
- Que el primer inciso del artículo 323 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización determina que: "El órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate y serán notificados a los interesados, sin perjuicio de disponer su publicación en cualquiera de los medios determinados en el artículo precedente, de existir mérito para ello.";
- Que la parte pertinente del artículo 38 de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato manifiesta: "De las actas.- De cada sesión de Concejo Municipal se levantará un acta, misma que será suscrita por el Alcalde o Alcaldesa y por el Secretario/a del Concejo Municipal; en ella se recogerá de forma sucinta las deliberaciones con soporte en las grabaciones magnetofónicas y se reproducirá literalmente el texto de las resoluciones, con referencia al origen de las propuestas, los apoyos recibidos, el resultado de la votación y cualquier otro detalle que la Secretaría considere importante. Las actas serán puestas a consideración del Concejo Municipal para su aprobación, a más tardar, en un mes; pudiendo el concejal salvar su voto cuando no se encuentre presente en la sesión cuya acta se pretende aprobar.- Los audios se





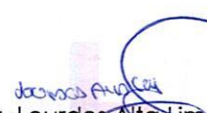
encontrarán en custodia de la Secretaría de Concejo Municipal y deberán ser entregados en el término máximo de dos días posteriores a la petición escrita que presente algún miembro del Concejo Municipal.- Una vez aprobadas las actas serán publicadas en la página Web del GAD Municipalidad de Ambato, cualquier persona podrá solicitar copia certificada de las actas aprobadas.";

- Que una vez puesto en consideración del Órgano Legislativo el contenido del Acta 035-O-2024 de la sesión ordinaria del Concejo Municipal de Ambato del martes 03 de septiembre de 2024, no se presenta observación alguna a su contenido;

En uso de las atribuciones contempladas en el artículo 57, literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en sesión ordinaria del martes **15 de octubre de 2024**, acogiendo el contenido del Acta 035-O-2024.

RESUELVE:

Aprobar el contenido del Acta 035-O-2024 de la sesión ordinaria del Concejo Municipal de Ambato del martes 03 de septiembre de 2024, con el voto salvado de los concejales que no estuvieron presentes: economista Johana Mazabanda, doctora Anabell Pérez, abogada Diana Dávila y abogada Nicole Brito.- **Lo certifico.**
- Ambato, 17 de octubre de 2024.- **Notifíquese.**


Dra. Lourdes Alta Lima

Secretaría del Concejo Municipal



c. c. Archivo Concejo (Acta 035-O-2024)

Elaborado por: Ing. Sonia Cepeda.
Aprobado por: Dra. Lourdes Alta
Fecha de elaboración: 2024-10-17
Fecha de aprobación: 2024-10-17





GAD MUNICIPALIDAD
DE AMBATO

SECRETARÍA DE CONCEJO MUNICIPAL

SCM-24-1318

Fw: 62509

Ambato, 04 de diciembre del 2024

Ingeniera
Diana Caiza Telenchana
ALCALDESA DEL CANTÓN AMBATO
Presente. -

De mi consideración:

Por medio del presente me permito poner en su conocimiento la Resolución de Concejo Municipal de Ambato N° RC-194-2024, mediante la cual el Cuerpo Edilicio resolvió; "Aprobar el contenido del Acta 035-O-2024 de la sesión ordinaria del Concejo Municipal de Ambato del martes 03 de septiembre de 2024, con el voto salvado de los concejales que no estuvieron presentes: Economista Johana Mazabanda, Doctora Anabell Pérez, Abogada Diana Dávila y Abogada Nicole Brito".

Documento que remito para los fines consiguientes.

Atentamente,


Dra. Lourdes Alfa Lima
SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL



Anexo: RC-194-2024
CC. Archivo Concejo
Mayra N.

04 DIC 2024
Sandro 19:05

